## MINISTERIO DE SALUD VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA





## Resolución Directoral

Miraflores, 28 de Mar30 de 2023.



El Expediente N° 23-005470-001, que contiene el Informe N° 058-2023-OGC-HEJCU, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

## CONSIDERANDO:

Que, artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señala que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la cual señala que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, la cual tiene como finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, mediante Informe N° 058-2023-OGC-HEJCU, de fecha 22 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la aprobación de Autoevaluadores Internos, lo cual es necesario para elaborar el Plan Anual de Autoevaluación 2023 para la acreditación respectiva;

Que, contando con el visado de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;



## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la conformación del Equipo de Autoevaluadores Internos 2023 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

| N° | AUTOEVALUADOR (A)                                      | UNIDAD ORGÁNICA                                     |
|----|--|---|
| 01 | Sra. María del Pilar Reyes Figueroa                    | Departamento de Diagnóstico por<br>Imágenes         |
| 02 | M.C. Rocio del Carmen Maratuech Kong                   | Departamento de Anestesióloga                       |
| 03 | M.C. Anyely Yesenia Bedoya Mengoa                      | Departamento de Anestesióloga                       |
| 04 | M.C. Jorge Slim Vásquez Torres                         | Departamento de Cirugía                             |
| 05 | Lic. Luis Antonio Infantes Oblitas                     | Oficina de Estadística e Informática                |
| 06 | Bach. Adm. Martha Elena Guzmán Cedano                  | Oficina Ejecutiva de Planeamiento y<br>Presupuesto. |
| 07 | Q.F. Santos Enrique Villacorta Molina                  | Departamento Farmacia                               |
| 08 | Lic. Enf. Rina Brígida Cangalaya Yauri                 | Oficina de Epidemiología y Salud<br>Ambiental       |
| 09 | Téc. Joel Robert Sánchez Romero                        | Oficina de Epidemiología y Salud<br>Ambiental       |
| 10 | Fredy Rivas De La Cruz                                 | Oficina de Servicios Generales y<br>Mantenimiento   |
| 11 | Lic. Paulo Cesar Arias De la Torre                     | Oficina de Nutrición                                |
| 12 | Lic. Sonia Castañeda Vela                              | Departamento de Enfermería                          |
| 13 | Lic. Gabriela Yupanqui Solar                           | Departamento de Enfermería                          |
| 14 | M.C. Oscar Roca Valencia                               | Departamento de Patología Clínica                   |
| 15 | M.C. Sonia Elvira Escudero Vidal                       | Oficina de Gestión de Calidad                       |
| 16 | Tca. Estad. Nelly María del Rosario<br>Montero Aguilar | Oficina de Gestión de Calidad                       |
| 17 | M.C. Ana Luisa Salazar Tuppia                          | Departamento de Medicina                            |
| 18 | Lic. Marilú Cecilia Remigio Marinez                    | Departamento de Servicio Social                     |
| 19 | Ing. José Luis Pérez Moreno                            | Oficina de Comunicaciones                           |
| 20 | Tca. Adm. Josefina Lisbet Loconi Marcos                | Oficina de Personal                                 |

ARTÍCULO 2°.- DISPONER dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.-DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad la coordinación y supervisión para el mejor cumplimiento de las tareas propias del citado equipo.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cumplase,

MINISTERIO DE SALUM Hospital de Emergencias "Jose Casimiro U Dr. RAOL HINOSTROZA CASTILLO Director General CMP. 17758 BME. 7675

RHC/SEV/NCV/whfr

- Distribución:

  Dirección General.

  Of. de Gestión de la Calidad

  Of. de Asesoría Jurídica

  Of. de Comunicaciones

- Integrantes (20) Archivo.

